

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 2

*Referencia:*

*Año:* 1936

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-09-1936

*Título:* SOBRE CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL DR. PABLO AROSEMENA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 07388

*Publicada el:* 23-09-1936

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.423

*Rollo:* 88

*Posición:* 2082



República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Septiembre veintidós de mil novecientos treinta y seis.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Hacen varios nombramientos en Correos

DECRETO NUMERO 201 DE 1936

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Enrique Rojas, Telegrafista de 3ª clase de la oficina de Dolega, en reemplazo de Petra Trujillo, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Nómbrase a Marta Correa, Telegrafista de 2ª clase de la oficina de Chitré.

Artículo 3º Nómbrase a Julio Jiménez, Mensajero de 7ª categoría de la Oficina de Juan Díaz, en reemplazo de Juan B. Barrera, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 202 DE 1936

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Alfonso Pino, Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de La Mesa, en reemplazo de Rosa Cataño, quien renunció el puesto.

Artículo 2º Nómbrase a Sara Palma, Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Los Santos, en reemplazo de Elida Moreno.

Artículo 3º Nómbrase a Rosa Lastra, Ayudante de la Oficina de Correos de David, en reemplazo de Victoria Luisa Barraza, quien renunció el cargo.

Artículo 4º Nómbrase a Silvia Ortega, Cartero de la Agencia Postal de Colón con servicio en la ciudad de David en reemplazo de Rosa Lastra, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 5º Nómbrase a Carmen Peña, Mensajero de 6ª clase de la Oficina de Los Pozos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### Luis F. Alvarez puede ser Personero

RESOLUCION NUMERO 278

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 278.—Panamá, Septiembre 22 de 1936.

En memorial de fecha 10 de los corrientes, pide el señor Luis Felipe Alvarez, vecino de la ciudad de David, que se declare que reúne los requisitos exigidos en la Ley para ser Personero Municipal en el Distrito de David.

Ha traído como prueba un certificado expedido por el señor Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, según el cual el peticionario ha ejercido en ese distrito, desde el año de 1926 hasta 1929, inclusive, la abogacía, con buen crédito tanto en asuntos civiles como criminales.

Dios el artículo 1º de la Ley 23, de 19 de Octubre de 1928, que para ejercer las funciones de Personero Municipal en las Cabeceras de Provincias, bastará comprobar las condiciones que para desempeñar el cargo de Juez Municipal, en las mismas, exige el artículo 151 del Código Judicial.

El artículo 151 antes mencionado dice:

"La idoneidad para desempeñar un Juzgado Municipal en la Capital de la República y en la Cabecera del Circuito habrá de comprobarse o con el título que acredite ser abogado la persona nombrada o con certificaciones de autoridades judiciales, o con declaraciones de individuos que lo hayan sido, que patencien que el agraciado ha ejercido la abogacía con buen crédito o ha desempeñado funciones judiciales o del Ministerio Público en la Capital de la República o en las Cabeceras de Provincias por lo menos "dos años", o ha enseñado Derecho en algún establecimiento".

Como quiera que el petente según el certificado a la vista ha ejercido la abogacía con buen crédito por más del término a que alude el artículo copiado,

SE RESUELVE:

Que el señor Luis Felipe Alvarez, reúne las condiciones exigidas por la ley para ser Personero en el Distrito de David.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### Se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 279

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 279.—Panamá, Septiembre 22 de 1936.

Para los efectos del avocamiento a que se refiere el artículo 1739 del Código Administrativo, se ha recibido el expediente que contiene la controversia de policía que sostienen José R. Batista y Clotilde Castillo, relacionada con la solicitud hecho por el primero, para que la segunda le haga entrega de una hija de ambos de nombre Alicia Esther. La controversia se ventiló ante el Alcalde del Distrito de David.

El Alcalde por Resolución número 37, de 25 de Marzo de este año, resolvió obligar a la Castillo, a que entregara a Batista la menor mencionada.